



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del buen servicio al ciudadano”

ACUERDO REGIONAL

Nº 020 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

06 MAR 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 002-2017-CRC/WCB, de fecha 28 de febrero del año 2017, que contiene la solicitud de dispensa y justificación de inasistencia a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional, presentada por el Consejero Regional por la Provincia de Celendín, Prof. Walter Castañeda Bustamante; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, “*Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*”;

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, dispone que, “*Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite*”;

Que, mediante Oficio N° 002-2017- CRC/WCB, de fecha 28 de febrero del año 2017, presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Celendín, Prof. Walter Castañeda Bustamante, solicita que por intermedio del Presidente de la Mesa Directiva, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, se someta ante el Pleno del Consejo Regional su solicitud de dispensa y justificación de inasistencia a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, a realizarse el día miércoles 01 de febrero del año 2017, solicita dispensa por encontrarse delicado de salud; por lo que solicita la conformidad del Pleno del Consejo Regional; en tal sentido, remite el Certificado Médico N° 0071369, de fecha 01 de febrero del 2017, suscrito por el Dr. Jhonathan R. Díaz Bazán, Médico Cirujano con CMP N° 71369, quien certifica que el Consejero Regional por la provincia de Celendín, Prof. Walter Castañeda Bustamante: “(...) *presenta un cuadro de gastroenterocolitis infecciosa aguda y fiebre por lo que sugiere 01 día de descanso médico a partir de la fecha*”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases Descentralizadas; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO ÚNICO: **JUSTIFICAR** la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Celendín, Prof. Walter Castañeda Bustamante, a la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Regional convocada para el día miércoles 01 de febrero del año 2017.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pda. del Consejo Regional

